



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. ANTONIO CRESPO GONZÁLEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN JUAN, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria de 03 de septiembre de 2025:

“3.3. Aprobación Bases Selección segundo turno Programa Apoyo Activo al Empleo – Línea 1 2024 JCCM.

La Presidencia presenta la siguiente propuesta, leída por la Secretaría:

Vista la resolución de otorgamiento de subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social por entidades locales vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios al amparo de la Convocatoria del Programa de Apoyo Activo al Empleo -Línea 1 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobación de la Oferta de Empleo Público y las bases de los procesos selectivos y bolsas de trabajo fue delegada mediante Decreto de Alcaldía número 2024/221 de 28 de noviembre en la Junta de Gobierno Local

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

Primero. - Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal para ejecutar el segundo turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo -Línea 1 2024 y que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.

Según establece la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o24VLIrky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9



Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, que emanan de los condicionantes de ejecución de la subvención.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica y generar la correspondiente oferta genérica de empleo en la oficina emplea de Manzanares (Ciudad Real), así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: o24VLIRky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 2





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES BOLSA TRABAJO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO – LINEA 1 2024

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 6 meses para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 2 plazas de Peón del Programa de Apoyo Activo al Empleo en su convocatoria de 2024, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, con las siguientes funciones:

- a) Incluir la siguiente cláusula específica en el contrato laboral: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”.
- b) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de este Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los 3 meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los 6 meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. En concreto:
 - 1º. Declaraciones y autorizaciones necesarias de las personas contratadas incluidas en el Anexo IVB.
 - 2º. Partes de asistencia de las personas contratadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.
 - 3º. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.
 - 4º. Cualquier otra para el seguimiento de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- e) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos personales.
- g) Autorizar la consulta y traslado de datos de paro, renta, padrón y familia entre Administraciones Públicas.

2.- REQUISITOS.

2.1.- Las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad:
 - Persona nacional española.
 - Persona nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cónyuge no separado de derecho de los dos casos anteriores.
 - Descendiente menor de 21 años o dependiente de los tres casos anteriores.
 - Persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Edad: entre 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Situación:
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 3

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: o24VLIrky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: no exigida (Disposición Adicional 6 TRLEBEP y 26.3 LEPCLM).

2.2.- Las personas aspirantes deberán estar incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a 27 de enero de 2025, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

- 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
- 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos 12 meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde el 7 de enero de 2025 y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.
- 4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a 27 de enero de 2025, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los 5 años anteriores al 7 de enero de 2025, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169-185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o24VLIrky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

en la empresa o grupo de empresas de 2 años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2.3.- Podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran pertenecientes a los anteriores colectivos.

2.4.- Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

2.5.- Las personas físicas integradas en una unidad familiar serán las que estén empadronadas en el mismo domicilio del Padrón Municipal de Habitantes atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de 2024.

2.6.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

2.7.- Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de este Ayuntamiento no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad.

2.8.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud de admisión en el presente proceso selectivo se dirigirá a la Alcaldía y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente acreditativo de la identidad y del Libro de Familia.
- Informe de base de cotización de la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada (cartón del paro) de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar o certificado de matrícula de los mayores de 16 años que cursen estudios.
- Persona que convive con otra dependiente: resolución de dependencia de la persona con la que convive.
- Persona con $\geq 33\%$ de discapacidad: resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o de la pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- Menor de 30 años: Certificado en que conste fecha de inscripción en Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mujer víctima de violencia de género: Título judicial en vigor o informe del Instituto de la Mujer.
- Persona con trastorno del espectro autista: Informe clínico del centro de salud mental o similar.
- Persona víctima de trata de seres humanos: Informe de un servicio público encargado de su atención integral o de entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 5





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

k) Colectivo LGTBI: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

l) Despido por 51 y 52.c) ET o 169-185 TRLConcursal: Carta de despido o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la realización del despido.

3.2.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- BAREMACIÓN.

4.1.- Los criterios a valorar por la Comisión a designar en el acuerdo que apruebe las presentes bases se ajustarán a la siguiente baremación siempre que haya quedado acreditado (hasta un máximo de 15 puntos):

6.1.A.- SITUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 3 PUNTOS)		PUNTOS
Renta per cápita familiar: suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en 2024 divididos entre 12 mensualidades u 11 si aparece diciembre pendiente de actualizar.	0,00€ – 100,00€	3
	100,01€ – 250,00€	2
	250,01€ – 500,00€	1
	+ 500,00€	0
6.1.B.- SITUACIÓN SOCIAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)		PUNTOS
a) Mujer víctima de violencia de género.		2,5
b) Persona con ≥33% de discapacidad.		2
c) Permanencia en desempleo por encima de los 12 meses (máximo 1,5 puntos).		0,1 / trimestre
6.1.C.- RESPONSABILIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 3 PUNTOS)		PUNTOS
a) Persona que convive con otra dependiente.		2
b) Unidad familiar en la que ningún miembro está empleado.		0,5
c) Hijo menor de 16 años empadronado en la unidad familiar (máximo 0,5 puntos).		0,1 / hijo
6.1.D.- EXPERIENCIA (MÁXIMO 3 PUNTOS)		PUNTOS
Tiempo sin haber trabajado de Plan de Empleo en el Ayuntamiento, contado desde el último.	Nunca o + 48 meses	3
	36 meses y 1 día – 48 meses	2
	24 meses – 36 meses	1
	– 24 meses	0

4.2.- En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria para 2023; subsidiariamente, las personas mayores de 50 años; supletoriamente, las personas con menor renta per cápita familiar; y, en última instancia, por sorteo.

5.- CONTRATACIÓN.

5.1.- Calificados los aspirantes, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la Lista provisional de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o24VLIrky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9



señalándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

5.2.- Expirado el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la resolución de éstas y la Lista definitiva de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos.

5.3.- A los aprobados en primer lugar se les convocará para que formalicen sus contratos y deberán aportar el IBAN de su cuenta bancaria y el número de afiliación a la Seguridad Social. Las personas con discapacidad aportarán además certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4.- En el caso de extinción o suspensión del contrato, el Ayuntamiento podrá sustituir a la persona contratada mediante la formalización de un nuevo contrato por el tiempo que reste para la finalización de los 6 meses o por el período de suspensión. La selección de la persona sustituta se realizará entre las que consten como posibles suplentes en la Lista definitiva de aprobados, siguiendo el orden previsto en la misma.

6.- INFORMACIÓN BÁSICA TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable: Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

Finalidad: La tramitación propia de la contratación laboral.

Legitimación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Otras Administraciones Públicas implicadas.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Nº 11/2025

CERTIFICADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD BOLSA TRABAJO PLAN EMPLEO 2025

NOMBRE	DNI/NIE
APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
EMAIL	

DECLARO

PRIMERO.- Que solicito la admisión a la bolsa de trabajo para selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 6 meses para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en el Programa de Apoyo Activo al Empleo en su convocatoria de 2024, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa:

2 plazas de Peón

SEGUNDO.- Que cumplo los requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, incluida la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y el no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares.

TERCERO.- Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas por la presente solicitud.

CUARTO.- Que presento toda la documentación acreditativa de la baremación.

QUINTO.- Que todos los datos aquí expuestos son ciertos y que se puede acreditar la documentación previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de duración del contrato.

SEXTO.- Que autorizo la consulta y traslado de datos de paro, renta, padrón y familia entre Administraciones Públicas.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____,

a ____ de _____ de _____.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 8

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: o24VLIrky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Nº 11/2025

Castilla-La Mancha
CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fondos Europeos

(firma)

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.”

Y para su constancia y remisión al expediente, expido la presente por orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Sánchez Úbeda, con la salvedad del artículo 206 ROF, en Arenas de San Juan, a fecha de la firma electrónica vista en el margen izquierdo.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: o24VLIRky7fHwYrBsvUG
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 12/09/2025 09:37:04
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: r0XFMufPcu4PKnu4ooSR
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 05/09/2025 08:42:15
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 05/09/2025 10:43:12
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 9

